



Primero de marzo de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2023-00026-00

En el proceso ordinario laboral de única instancia, promovida por FLORIA GISELE ACEVEDO VÁSQUEZ contra DIANA MARCELA URIBE AGUDELO, la estudiante de derecho adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad EAFIT, Sara Paredes Duque, allegó escrito de sustitución al poder efectuada por Tomás Montoya González, quien ha venido actuando como apoderado judicial en este proceso también en su calidad de estudiante adscrito a dicho consultorio.

Por lo anterior, previo a resolver sobre tal sustitución de poder, se requiere a la señora Paredes Duque para que indique si dicha sustitución se está realizando por haber egresado de la Universidad quien actúa como apoderado principal, pues de ser así, este ya no se encontraría facultado para realizar actos tales como sustituir, por cuanto habiendo egresado no puede seguir actuando como apoderado en este proceso, pues es precisamente su calidad de estudiante la que le permite actuar como tal.

Así las cosas, de haber egresado el señor Tomás Montoya González, deberá la señora Paredes Duque allegar un nuevo poder, conferido por la demandante, para efectos de reconocerle personería jurídica para representarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 038 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 04 de marzo de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria

**Firmado Por:**  
**Isabel Cristina Torres Marin**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 001**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **609d601489afa3e48128ade2f1c8de4180811060d29c2cd79e92323bb05c3a53**

Documento generado en 01/03/2024 11:37:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**